

INFORME MOTIVADO DE RECONSIDERACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA DE LAS Y LOS POSTULANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE MERITOS Y OPSICION PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Julio del dos mil catorce, en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuando son las 9:h30, los integrantes del Equipo Técnico designado para el concurso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar adelante el concurso de méritos y oposición para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 inciso quinto del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, nos reunimos para elaborar y suscribir el presente Informe de reconsideración de méritos y acción afirmativa, el cual se encuentra contenido en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

El Equipo Técnico conforme lo determina el artículo 16 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, inició la fase de calificación de méritos de los y las postulantes, una vez publicado los resultados de la reconsideración de cumplimiento de requisitos.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante sesión ordinaria No. 301 del 24 de junio del 2014, resolución No.005-301-CPCCS-2014, resolvió: *"Aprobar el informe de méritos y acción afirmativa para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de oposición y méritos para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral"*.

Con fecha jueves 26 de julio de 2014, la Secretaría General del CPCCS procedió a la notificación de la calificación de méritos a las y los postulantes; por lo que del 27, 30 de Junio al 1 de Julio de 2014 se procedió a receptar las solicitudes de reconsideración de la calificación de méritos y acción afirmativa, según lo establece el artículo 16, inciso quinto del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

Con fecha 2 de julio de 2014, mediante memorando No.CPCCS-SGQ-761-2014 y CPCCS-761-2014, emitido por Secretaria General se reciben 22 oficios de reconsideraciones.

Con fecha 2 y 3 de Julio de 2014, el equipo técnico inicia el proceso de revisión de las reconsideraciones a las calificaciones de méritos y acción afirmativa presentadas por los y las postulantes del presente concurso.

2. METODOLOGÍA DE RECONSIDERACIÓN DE MÉRITOS.

La fase de reconsideración de calificación de méritos se realizó teniendo en cuenta la normativa reglamentaria expedida para el efecto, la misma que se desarrolló con la siguiente metodología de trabajo:

- Análisis de los argumentos expuestos en la solicitud de reconsideración y los anexos respectivos, según el caso.
- Revisión de las fojas señaladas en la solicitud de reconsideración.
- Fundamentación de hecho y de derecho en atención a las reconsideraciones presentadas.

3. ANÁLISIS DE LAS RECONSIDERACIONES DE CUMPLIMIENTO DE MÉRITOS PRESENTADAS POR LOS Y LAS POSTULANTES.

El equipo técnico ha revisado 22 solicitudes de reconsideración presentadas por las y los postulantes del presente concurso, conforme lo establece el Reglamento e Instructivo de Comisiones Ciudadanas de Selección.

Reconsideración No. 1

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
1	M	149	Rafael Sebastián	Villao Torres	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita se reconsideren las fojas 85, 87, 91 y 93 las cuales tienen relación a su experiencia laboral como Gerente de Proyectos de la Constructora Rafael Villao Yépez.

Conclusiones:

En virtud de la revisión de la carpeta del postulante se puede determinar que las fojas 85, 87, 91 y 93 corresponden a certificados laborales suscritos por el Gerente de la Compañía, sin embargo en él no se detalla sus responsabilidades y actividades principales desempeñadas conforme lo establece el numeral 20.5 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas, por lo que, el Equipo Técnico recomienda **no admitir** la reconsideración presentada por el postulante.

Reconsideración No. 2

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
2	F	218	Verónica Alfonsina	Estrella Zúñiga	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante en su solicitud pide la reconsideración de su acción afirmativa referente a estar domiciliada durante los últimos 5 años en zona rural.

Conclusiones:

De la petición de la postulante encontramos que efectivamente conforme lo señala la postulante, existe una declaración juramentada en la que señala que su domicilio se encuentra en el cantón Mejía, sin embargo en la misma no se especifica la zona rural ni tiempo de domicilio que habita en el lugar, motivo por lo cual incumple lo establecido en el art. 17, literal e del Reglamento de Comisiones Ciudadanas y numeral 21, ordinal 5 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas.

La postulante también aduce haber adjuntado un certificado de residencia otorgado por el Ministerio del Interior y suscrito por el Teniente Político en el que se determina que su domicilio se encuentra establecido en la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, documento que conforme lo establece el Reglamento e Instructivo del presente concurso, no es válido para demostrar su domicilio en zona rural, además de no establecer el tiempo requerido; por lo tanto, el Equipo Técnico recomienda **no admitir** la reconsideración presentada por la postulante.

Reconsideración No. 3

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
3	M	129	Franklin Fabián	Arévalo Agualongo	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsideren 5 certificados de capacitaciones recibidas relacionadas a gestión pública por considerar que los mismos tienen una duración de más de 16 horas.

Conclusión:

Una vez revisada la documentación del postulante, se constata que las fojas 61, 67, 69, 71, 73 y 75 relacionadas a capacitación recibida tienen una duración de más de 16 horas, por lo tanto, el Equipo Técnico recomienda **admitir** la reconsideración presentada, en consecuencia se sugiere incrementar 0,5 en cada certificado, obteniendo un puntaje adicional de 3

puntos que sumado al puntaje que consta en su formulario de calificación, corresponde al máximo de 8 puntos en el cuarto ítem, alcanzando el puntaje **total de 50.**

Reconsideración No. 4

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
4	M	91	Luis Aníbal Jorge	Aishca Salazar	Organización

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsidere su valoración en el ítem de liderazgo y experiencia como dirigente de cuatro organizaciones que se detallan en los siguientes ítems:

1. Presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos Chilla Grande Buena Ventura.
2. Presidente de la Comunidad de Chilla Grande.
3. Secretario de Relaciones Públicas de la Unión de Organizaciones Indígenas de Saquisilí "Jatarishun".
4. Secretario de Relaciones Públicas de la Unión de Organizaciones Indígenas de Saquisilí "Jatarishun".

Conclusión: El Equipo Técnico sugiere al Pleno del CPCCS, con respecto al numeral 1, Presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos Chilla Grande Buena Ventura, **no admitir** la reconsideración por incumplir lo determinado en el numeral 19.1 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas.

El Equipo Técnico sugiere al Pleno del CPCCS, con respecto al numeral 2, Presidente de la Comunidad de Chilla Grande, **no admitir** la reconsideración por incumplir lo determinado en el numeral 19.1 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas.

El Equipo Técnico sugiere al Pleno del CPCCS, con respecto al numeral 3, Secretario de Relaciones Públicas de la Unión de Organizaciones Indígenas de Saquisilí "Jatarishun", **aceptar** la reconsideración por considerar que existe el certificado notariado otorgado por el Ministerio de Bienestar Social en donde se establece la calidad de Secretario de Relaciones Públicas por el periodo de dos años, además de adjuntar el Acta conforme lo establece el numeral 19. 1 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas.

Con respecto al numeral 4, no existe soporte en la carpeta del postulante, por lo tanto, se sugiere **no admitir** la reconsideración.

Una vez revisada la documentación del postulante, el Equipo Técnico recomienda **admitir parcialmente** la reconsideración presentada, con respecto al tercer ítem, se sugiere incrementar 6 puntos en el apartado correspondiente a liderazgo y experiencia como dirigente, obteniendo un puntaje adicional de 6 puntos que sumado al puntaje que consta en su formulario de calificación, corresponde al máximo de 12 puntos en el primer ítem, alcanzando el puntaje **total de 50**.

Reconsideración No. 5

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
5	M	150	Jorge Roberto	Guerrero Arieta	Organización

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsideren las fojas 31, 33, 35, 37, 39, 45, 53, 55, 57, 79, 81, 83, 89 y 139.

Conclusión:

Las fojas las fojas 31, 33, 35, 37, 39, 45 no fueron consideradas por incumplir el numeral 19.1 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas, ya que no adjunta el documento otorgado por autoridad competente que demuestre la existencia de la organización de la que dice ser dirigente.

Las fojas 53, 55, 57 no corresponden al ítem correspondiente a liderazgo y experiencia como dirigente de organización por lo cual no fueron valoradas.

La foja 79 no se valoró en el ítem de experiencia en temas de control social por ser un documento no afín al tema.

La foja 81 no fue valorada por ser una actividad desarrollada en su periodo como dirigente de organización, incumple con lo establecido en el numeral 19.3 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas.

La foja 83 no fue valorada por ser un certificado laboral, lo cual no es considerado en este tipo de postulación.

Las fojas 89 y 139 no fueron valoradas por no ser certificaciones afines al concurso.

En consecuencia, el Equipo Técnico, sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 6

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
6	M	260	Rodrigo Daniel	Frías Toral	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsideren las fojas 55, 109, 113, 115, y 121.

Conclusión:

Las fojas 55, 109, 113, 115 y 121 no fueron valoradas en el ítem correspondiente a iniciativas por no señalar el tiempo y el ámbito de la actividad realizada, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.1 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas, en consecuencia, el Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 7

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
7	F	29	Ángela Yamil	De Haz Cruz	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsideren las fojas 47, 69, 75 y 79.

Conclusión:

Las fojas 47, 69, 75 y 79 no fueron valoradas en el ítem correspondiente a iniciativas por no señalar el tiempo de la actividad realizada, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.1 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas, en consecuencia, el Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 8

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
8	F	262	Gladys Margoth	Zurita Aroca	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsideren las fojas 29, 33 y 37.

Conclusión:

Las fojas 29, 33 y 37 no fueron valoradas en el ítem correspondiente a liderazgo y participación en iniciativas, por ser certificados que acreditan que la postulante ha sido capacitadora en temas de Género, Liderazgo, y Liderazgo y Emprendimientos, correspondientemente, sin embargo, en el ítem correspondiente a capacitación impartida no fueron considerados por no

especificar el tiempo de duración de la capacitación, incumpliendo lo determinado en el numeral 20. 3 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas, en consecuencia, el Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 9

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
9	F	77	Ninfa Esther	Suárez Ramos	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsidere la foja 79.

Conclusión:

El Equipo Técnico sugiere **admitir** la reconsideración y valorar el certificado en el ítem correspondiente a capacitación recibida en temas de participación ciudadana con una duración de 10 horas, en consecuencia se sugiere incrementar 1 punto en el apartado correspondiente, obteniendo un puntaje de 10 puntos en el ítem correspondiente a capacitación recibida en temas de participación ciudadana, alcanzando el puntaje **total de 43,5**.

Reconsideración No. 10

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
10	F	168	Lourdes	Zamora Bravo	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsidere la puntuación correspondiente al ítem 3 y 4 en razón de tener un puntaje superior al señalado en el formulario de postulación.

Conclusión:

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración, en razón de que de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas se determina el puntaje máximo a otorgar en cada ítem, y al sobrepasar el mismo, éste no puede ser acreditado.

Reconsideración No. 11

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
11	F	113	Elsa Rocío	Castillo Uquillas	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsidere las fojas 59.

Conclusión:

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración, en razón de que la foja 59 fue valorada en el ítem correspondiente a liderazgo y participación en iniciativas, de acuerdo lo determinado en el numeral 17, literal a del Instructivo de Comisiones Ciudadanas, que establece que todo documento que conste en el expediente será valorado por una sola vez.

Reconsideración No. 12

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
12	F	123	Jenni del Rocio	Villegas Alava	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsidere la foja 51.

Conclusión:

El Equipo Técnico sugiere **admitir** la reconsideración, en razón de que la foja 51 fue valorada por una sola iniciativa, cuando el documento señala dos, en tal razón, se sugiere incrementar 2 puntos al ítem correspondiente a liderazgo y participación en iniciativas, en consecuencia se sugiere incrementar 2 puntos en el apartado correspondiente a liderazgo y participación en iniciativas, obteniendo un puntaje máximo de 12 puntos en el primer ítem, alcanzando el puntaje **total de 50**.

Reconsideración No. 13

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
13	M	134	Galo Patricio	Noboa Viñan	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsidere la foja 33.

Conclusión:

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración, en razón de que la foja 33 no determina tiempo y ámbito territorial de su actividad de liderazgo.

Reconsideración No. 14

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
14	M	277	Wilman David	Pilamunga Chela	Organización

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsidere su acción afirmativa correspondiente a domiciliado en la zona rural y además se reconsidere el ítem correspondiente liderazgo y experiencia como dirigente.

Conclusión:

Una vez revisado la carpeta de postulación, se determina que el certificado de vivir en la zona rural es emitido por la Junta Administradora de Agua Potable, incumpliendo lo determinado en el numeral 17, literal e del Reglamento de Comisiones Ciudadanas.

Las fojas 31, 35, 39 y 43 correspondiente al ítem de liderazgo y experiencia como dirigente no fueron valoradas por incumplir lo determinado en el numeral 19. 1 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas.

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 15

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
15	F	23	Mónica Magdalena	Jaramillo Viteri	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsidere la foja 59 en razón de que por desconocimiento no señaló en el certificado las actividades desarrolladas y las señala en su reconsideración.

Conclusión:

Una vez revisado la carpeta de postulación, se determina que el certificado constante en la foja 59 no establece las actividades realizadas por la postulante, por tal razón incumple lo determinado en el numeral 20.1 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas.

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 16

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
16	M	245	Gustavo Vladimiro	Andrade Muñoz	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsidere las fojas 133, 149, 153, 157 y 161 por señalar que debido a un "lapsus calami" ingresó en el sistema como parte de su capacitación recibida en la parte de participación ciudadana documentación que verifican eventos, seminario y talleres que no corresponden en nada al tema de participación ciudadana, control social y promoción de los derechos humanos.

Conclusión:

Una vez verificadas las fojas antes señaladas, se determina que las fojas 149, 153, 157 y 161 guardan relación con la promoción de los derechos humanos por lo que fueron consideradas en el correspondiente ítem, con relación a la foja 133, el Equipo Técnico considera valorarla en el ítem correspondiente capacitación en temas de gestión pública por tratarse de un taller de propiedad intelectual y competencia.

El Equipo Técnico sugiere **admitir parcialmente** la reconsideración y en consecuencia incrementar 0,5 puntos en el apartado correspondiente a capacitación en temas de gestión pública, obteniendo un puntaje de 4,5 puntos en el cuarto ítem del formulario de revisión de méritos, alcanzando el puntaje total de 46,50.

Reconsideración No. 17

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
17	M	158	Walter Efrén	Gómez Muñoz	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsidere las fojas 31, 41, 43, 45, 47, 49, 53, 55, 57, 59, 61 y 63.

Conclusión:

Una vez revisado la carpeta de postulación, se determina que el certificado constante en la foja 31 se refiere única y exclusivamente a la organización, socialización y ejecución de la Fiesta Popular de Inocentes, sin que se determine de manera clara y precisa, la cantidad de fiestas organizadas, ni en los años en los que se dice haberlos realizado, por lo que, la certificación de la foja 31 fue considerada con el puntaje correspondiente que es de 2 puntos conforme lo determina el art. 16 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas.

En relación a las fojas 41, 43, 45, 47, 49, 53, 55, 57, 59, 61 y 63 y una vez verificada la carpeta de postulación se determina que son copias simples por

lo tanto incumple lo determinado en el numeral 17, literal c del Instructivo del presente concurso.

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 18

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
18	M	165	Alexis Sandino	Ortega Bone	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsidere la foja 149 debido a que desde la foja 47 a la 61 constan los estatutos de la Organización Acción Solidaria.

Conclusión:

Una vez revisado la carpeta de postulación, específicamente las fojas que el postulante establece que se encuentra los estatutos de la Organización Acción Solidaria, se determina que las mismas son copias simples, por lo que, no pueden ser valoradas, por lo tanto, incumple lo determinado en el numeral 17, literal c del Instructivo del presente concurso.

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 19

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
19	M	19	Orlhey Franklin	Arellano Villalba	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsidere las fojas 51, 53, 55 y 21.

Conclusión:

Una vez revisado la carpeta de postulación, se determina que las certificaciones de capacitaciones impartidas en temas de participación y control social realizadas por el postulante, se evidencia que las mismas tienen una duración de 8 horas cada una, incumpliendo lo determinado en el numeral 20.3 segundo inciso del Instructivo de Comisiones Ciudadanas, el mismo que establece que serán consideradas las capacitaciones impartidas que tengan un mínimo de 16 horas.

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 20

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
20	F	192	Nely Gloria	Shiguango Alvarado	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsidere la foja 31, 33, 39, 41, 45

Conclusión:

Una vez revisada la carpeta de postulación, se determina que la documentación constante en las fojas 31, 31, 41 y 45 no determinan tiempo y ámbito de la actividad que presume haber realizado como iniciativa, por lo tanto incumple lo determinado en el numeral 20.1 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas.

En relación a la foja 39, por ser una capacitación impartida en temas de participación y control social se la consideró en el ítem correspondiente, sin embargo, no acredita puntuación en razón de no establecer el número de horas requerido, por lo tanto, incumple lo determinado en el numeral 20.3, segundo inciso del Instructivo de Comisiones Ciudadanas.

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 21

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
21	F	243	Doris Alexandra	Contento Armijos	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsidere las fojas 73, 23, 24 y 25.

Conclusión:

Una vez revisada la carpeta de postulación, se determina que efectivamente el segundo certificado de capacitación recibida constante en la foja 73, esto es, Seminario de Relaciones Humanas y Motivación, no fue puntuado, sin embargo de aquello hay que indicar que la postulante en el ítem 3 llegó al máximo puntaje, es decir, 12 puntos.

En relación a las fojas 23, 24 y 25, que guarda relación a la declaración juramentada proporcionada por la postulante, en ella no se especifica de manera clara y precisa que la postulante se encuentre domiciliada en la señalada parroquia durante los últimos cinco años y que en esa localidad

tenga su actividad económica principal, tal como lo exige el artículo 17 literal e) del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

Reconsideración No. 22

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
22	M	136	Guillermo Napoléon	Ruiz Rivadeneyra	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsidere las fojas 159 y 167.

Conclusión:

Una vez revisada la carpeta de postulación, se determina que el certificado constante en la foja 159 guarda relación en atención a los requerimientos determinados en el quinto ítem, esto es experiencia laboral, por lo que se recomienda incrementar el puntaje de 4.59 en este ítem, obteniendo un puntaje máximo de 8 y un total general de 48 puntos.

En relación a la foja 167 de la cual el postulante solicita le sea considerada como acción afirmativa, el Equipo Técnico señala que para poder acreditar este puntaje, el postulante deberá demostrar a través de certificación expedida por la Junta Parroquial en la que se detalle haber estado domiciliado y con actividad económica principal y permanente durante los últimos 5 años en la zona rural, requerimientos no cumplidos en referida certificación. Es importante indicar que a foja 163 se encuentra determinado el lugar donde el postulante desempeña su actividad como Gerente, esto es, en la parroquia urbana de Tena del cantón Tena, por lo que mal podría tener su actividad económica principal y permanente durante los últimos 5 años en la zona rural, incumpliendo lo determinado en el artículo 17 literal g) del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

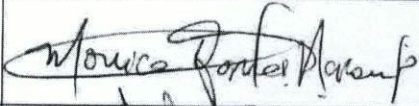
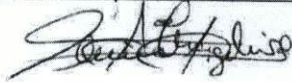
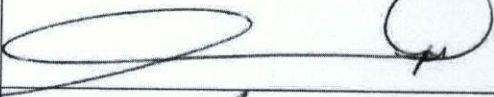
El Equipo Técnico sugiere **admitir parcialmente** la reconsideración.

4. DE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE MÉRITOS.

CUADRO DE RECONSIDERACIONES											
No.	Exp.	Nombre	Apellido	Postulación	MÉRITOS					Acción Afirmativa	Total Méritos
					No. 1	No. 2	No. 3	No. 4	No. 5		
1	149	Rafael Sebastián	Villao Torres	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	44,33
2	218	Verónica Alfonsina	Estrella Zúñiga	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	48
3	129	Franklin Fabián	Arévalo Agualongo	Ciudadanía	0	0	3	0	0	0	50
4	91	Luis Aníbal Jorge	Aishca Salazar	Organización	6	0	0	0	0	0	50
5	150	Jorge Roberto	Guerrero Arieta	Organización	0	0	0	0	0	0	34
6	260	Rodrigo Daniel	Frias Toral	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	33
7	29	Angela Yamil	De Haz Cruz	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	33,83
8	262	Gladys Margoth	Zurita Aroca	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	47
9	77	Ninfa Esther	Suárez Ramos	Ciudadanía	0	0	1	0	0	0	43,5
10	168	Lourdes	Zamora Bravo	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	47,5
11	113	Elsa Rocio	Castillo Uquillas	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	49
12	123	Jenni del Rocio	Villegas Alava	Ciudadanía	2	0	0	0	0	0	50
13	134	Galo Patricio	Noboa Viñan	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	48,5
14	277	Wilman David	Pilamunga Chela	Organización	0	0	0	0	0	0	40
15	23	Mónica Magdalena	Jaramillo Viteri	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	50
16	245	Gustavo Vladimiro	Andrade Muñoz	Ciudadanía	0	0	0	0,5	0	0	46,5
17	158	Walter Efrén	Gómez Muñoz	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	12
18	165	Alexis Sandino	Ortega Bone	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	46,67
19	19	Orlhey Franklin	Arellano Villalba	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	33,42
20	192	Nely Gloria	Shiguango Alvarado	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	45
21	243	Doris Alexandra	Contento Armijos	Ciudadanía	0	0	0	0	0	0	44,83
22	136	Guillermo Napoleón	Ruiz Rivadeneira	Ciudadanía	0	0	0	0	4,59	0	48

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Para constancia de lo que antecede suscribimos en unidad de acto el presente informe por duplicado, en la ciudad de Quito el jueves 3 de Julio del 2014, todos quienes conformamos el Equipo Técnico en referencia.

No	Nombres	Firmas
1	Edgar Peñañiel Ruiz	
2	Mónica Torres Naranjo	
3	Adrián Bustos Agila	
4	Olivia Changoluisa Ninahualpa	
5	Carlos Rivadeneira Dumas	
6	Alexandra Chique Castillo	
7	Italia Palacios Burgos	

FORMAS DE RESPONDER

El presente documento es de uso interno y no debe ser distribuido fuera de la oficina de destino. El contenido de este documento es confidencial y no debe ser divulgado a terceros.

No. de Documento	Descripción
1	Forma de Respuesta
2	Forma de Respuesta
3	Forma de Respuesta
4	Forma de Respuesta
5	Forma de Respuesta
6	Forma de Respuesta
7	Forma de Respuesta

Presidencia

MEMORANDO No. CPCCS-PQ-374-2014

PARA: Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

DE: Edgar Peñafiel Ruíz

CC: Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

ASUNTO: Alcance informe

FECHA: 07/07/2014

Remito alcance al informe de reconsideraciones de méritos de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de oposición y méritos para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,



Edgar Peñafiel Ruíz

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

RECIBIDO POR: *Cedeño*

FECHA

07 JUL 2014 HORA 13h30

HOJAS ANEXAS:

CARPETAS:

☐ CD

☐ ANILLADO

☐ OTROS

FIRMA: *4*

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

PRESIDENCIA

FECHA

07 JUL 2014 HORA 13:18

Recibido por: *Alonso*

Hojas Anexas:

Firma: *[Signature]*

ALCANCE AL INFORME DE RECONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Con fecha 03 de julio del 2014, este Equipo Técnico remite a Secretaría General del CPCCS, informe sobre reconsideración de Méritos de las y los postulantes para conformar la CC que elegirá a los nuevos miembros del CNE.

En fecha 07 de julio el Equipo Técnico, recibe de Secretaria General dos reconsideraciones, procedentes de la provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, que fueron recibidas dentro del término establecido para el concurso.

Por lo expuesto este Equipo Técnico, procede a revisar las dos reconsideraciones recibidas.

Reconsideración No. 23

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
23	F	37	Ana Lupe	Moreno Bayas	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

La postulante solicita que se reconsidere las fojas 31,43 y 45. Aduciendo que son certificados que si merecen ser puntuados, porque según la postulante cumplen con todos los parámetros establecidos en el Instructivo para Comisiones Ciudadanas, y con todos los instrumentos legales concernientes al proceso.

Análisis de Petición.

Una vez revisado la carpeta de postulación, se determina que el certificado contenido en foja 31, correspondiente a liderazgo y participación en iniciativas cívicas de organización, participación ciudadana y control social, servicios comunitarios, emprendimientos, democracia, representación, derechos humanos, equidad de género, unidad generacional, efectivamente es un certificado que si establece fecha y ámbito territorial.

El Equipo Técnico sugiere **admitir** la reconsideración respecto de la foja 31 y puntuar el certificado con 1.5.

En cuanto a las fojas 43,45, una vez revisada la carpeta de postulación se evidencia que las actividades realizadas en las fechas y lugares que indican los certificados son propias del desempeño de su labor como empleada de Entidad Técnica "PLANICONS", así lo determina la foja 111, y no corresponde a una iniciativa como lo señala el instructivo en el numeral 20.1,

Conclusiones:

1.- El Equipo Técnico sugiere **admitir** la reconsideración respecto de la foja 31 y puntuar el certificado con 1.5.

2.- El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración respecto de la foja 43 y 45.

Con estas estas sugerencias y de ser confirmadas por el Pleno del CPCCS, la postulante quedaría con una puntuación final de 42.5.

Reconsideración No. 24

N°	SEXO	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO POSTULACIÓN
24	M	41	CRISTOVAL FERNANDO	REY SUQUILANDA	Ciudadanía

Motivo y petición de la reconsideración:

El postulante solicita que se reconsidere la foja 41, dentro del ítem correspondiente a liderazgo y participación en iniciativas cívicas de organización, participación ciudadana y control social, servicios comunitarios, emprendimientos, democracia, representación, derechos humanos, equidad de género, unidad generacional.

Conclusión:

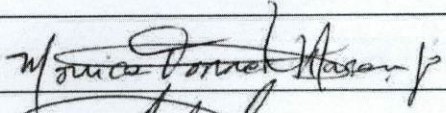
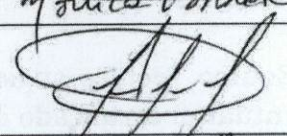
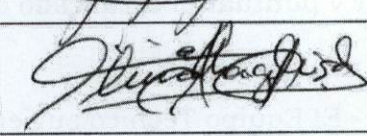
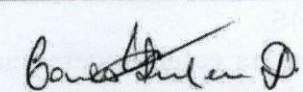
Una vez revisada la carpeta de postulación, se determina que la documentación constante en la foja 41, no determina tiempo de la actividad que presume haber realizado como iniciativa, por lo tanto incumple lo determinado en el numeral 20.1 del Instructivo de Comisiones Ciudadanas.

El Equipo Técnico sugiere **no admitir** la reconsideración.

NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Para constancia, suscriben el presente informe:

No	Nombres	Firmas
1	Edgar Peñañiel Ruiz	

2	Mónica Torres Naranjo	
3	Adrián Bustos Agila	
4	Olivia Changoluisa Ninahualpa	
5	Carlos Rivadeneira Dumas	
6	Alexandra Chique Castillo	
7	Italia Palacios Burgos	